

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 69-2009

Fecha de Ingreso: 27 de julio de 2009

Nombre del Acuerdo: Memorando de entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS) para la ejecución de un “taller sobre lavado de dinero”

Materia: Taller sobre lavado de dinero

Partes: SG/OEA & Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS)

Referencia: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS)

Fecha de Firma: 25 de mayo de 2009

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada: Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

Persona Encargada: James F. Mack

Original:


Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

DATE / FECHA: 23 de junio de 2009

FROM / DE:

Ziggie Malyniwsky 
A cargo de la Secretaria Ejecutiva de la
CICAD
Secretaría de Seguridad Multidimensional

TO / A:

Dr. Dante Negro
Director
Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos

SUBJECT:

Nos permitimos enviar para su registro y archivo correspondiente, el original del siguiente documento:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/CICAD) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP DEL PERÚ (SBS) PARA LA EJECUCIÓN DE UN "TALLER SOBRE LAVADO DE DINERO"

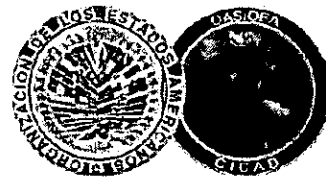
c.c.: Sr. Kenneth Frankel, Director, Departamento de Asesoría Legal

c.c.: Area Administrativa / CICAD (Entregar copia a la Sra. Magali Santos – Indicar a que Sección de la CICAD corresponde).

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CICAD



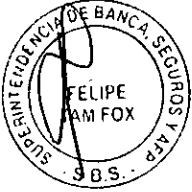
SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



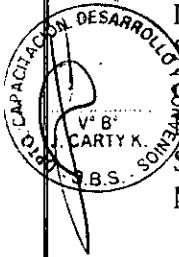
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/CICAD) DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL,
Y
LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP DEL PERÚ (SBS)
PARA
LA EJECUCIÓN DE UN “TALLER SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/CICAD) DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL,**

**Y
LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP DEL PERÚ (SBS)
PARA
LA EJECUCIÓN DE UN "TALLER SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO"**

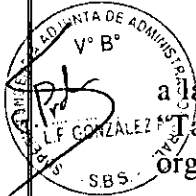


Las Partes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante la SE/CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs del Perú (en adelante la SBS), han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante el Memorando).

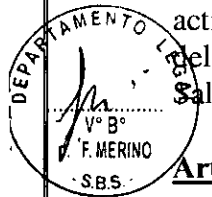


Artículo 1. Objeto

1.1. El propósito del presente Memorando es establecer un marco regulatorio respecto a la cooperación entre la SG/OEA, por medio de la SE/CICAD, y la SBS para la ejecución del Taller sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" (en adelante el Taller), que organizarán y certificarán en exclusividad las partes.



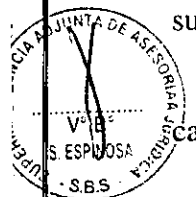
1.2. Los recursos financieros que se obtengan mediante el cobro del derecho de inscripción a los participantes provenientes del Sector Financiero Privado se destinarán a realizar actividades en el área de la capacitación para el control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo que contará con la participación de la SBS, la SE/CICAD y la Universidad de Salamanca de España.



Artículo 2. Plan de Actividades

2.1. El Taller deberá ser realizado de un plazo máximo de seis meses a partir de la suscripción del presente Memorando.

2.2. Para la ejecución del Taller en la ciudad de Lima, Perú, la SE/CICAD llevará a cabo las siguientes acciones necesarias:



2.2.1. Diseño y ejecución del programa académico del Taller, considerando las necesidades de capacitación de los oficiales de cumplimiento del sector privado y los oficiales de las agencias encargadas del cumplimiento de las leyes para la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

2.2.2. Organización de los aspectos logísticos del Taller para atender a un grupo de entre 60 a 100 participantes.



2.2.3. Conducción del proceso de selección de participantes con base en los criterios acordados entre las Partes.

2.2.4. Contratación de cuerpo académico para la conducción del Taller, así como hacer disponible su personal experto en la materia para participar como capacitadores y/o consultores en el proceso de desarrollo del evento.

2.2.5. Implementación del Taller y desarrollo de las actividades propias del mismo tales como clases magistrales y actividades de grupo (estudios de casos).

2.2.6. Desarrollo y presentación de productos por los participantes bajo la supervisión de los capacitadores.

2.2.7. Desarrollo y aplicación del instrumento de evaluación para participantes y cuerpo docente y organización.

Artículo 3. Compromiso de la SBS

3.1. Entregar a la SE/CICAD una contribución de **US\$120,000.00** (en adelante la Contribución) dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la suscripción del presente Memorando.

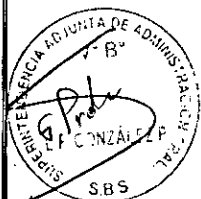
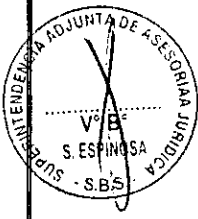
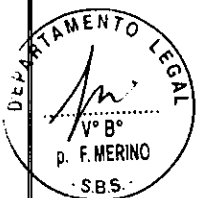
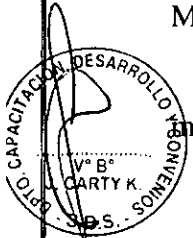
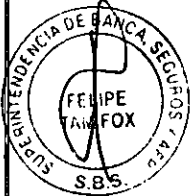
3.2. La entrega de la Contribución se efectuará mediante el depósito de cheques o por medio de transferencias bancarias.

3.2.1. La entrega de la Contribución mediante el depósito de cheques se efectuará enviando el cheque o los cheques a nombre de *OAS General Secretariat* a la siguiente dirección:

OAS General Secretariat
Department of Budgetary and Financial Services
Attention: OAS General Secretariat Treasurer
GSB 4th Floor
1889 F St., NW,
Washington, DC 20006

3.2.2. La entrega de la Contribución por medio de transferencias bancarias desde fuera de los Estados Unidos y Canadá se efectuará conforme a los siguientes datos:

Bank full name: Bank of America
Bank short name: Bank of America
ABA/Routing #: 0260-0959-3
Bank's address: 730 15th Street, N.W.,
Washington, D.C. 20005-1012, USA
Account number: 002080125354
Account name: OAS General Secretariat
*** Include one of the following: Project Name, Project Number and/or Recipient Area.**



3.3. La SG/OEA administrará la Contribución según sus Normas Generales y Procedimientos. La actividad financiera asociada con la Contribución estará sujeta a la Auditoría Interna y Externa de la SG/OEA. Estas auditorías se llevarán a cabo en el contexto de la revisión general de las operaciones financieras de la SG/OEA. El costo de cualquier auditoría externa adicional solicitada por la SBS será sufragado directamente por la SBS. Las auditorías externas adicionales solicitadas serán coordinadas por el Departamento de Servicios Presupuestarios y Financieros (DSPF) de la SG/OEA.

3.4. En cumplimiento de sus normas, la SG/OEA retendrá once por ciento (11%) de la Contribución en concepto de Recuperación de Costos Indirectos (ICR) asociados con la ejecución del Taller.

Artículo 4. Compromisos de la SE/CICAD

La SE/CICAD, como agencia ejecutora del Taller se compromete a realizar las siguientes acciones:

4.1. Llevar a cabo el Taller poniendo a disposición su infraestructura de cooperación y gestión, conforme a lo dispuesto en el anexo 1 del Memorando, el cual forma parte integrante del mismo.

4.2. Contratar de conformidad con las Normas Generales y Procedimientos de la SG/OEA los servicios necesarios para la ejecución del Taller.

4.3. Enviar a la SBS un informe técnico y un informe financiero de la ejecución del Taller. El informe técnico contendrá una relación de los avances hechos en la actividad, así como cualquier obstáculo que se haya encontrado. En el informe financiero se reportarán los gastos ejecutados con la Contribución, en cumplimiento del plan de actividades del Taller.

Artículo 5. Disposiciones Generales

5.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente Memorando y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. La sede del arbitraje será la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y el idioma será el español. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono* y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

5.2. Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

5.3. El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un período de doce meses. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las Partes


mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. La terminación de este Memorando no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto a la realización del Taller, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros de la Contribución.

5.4. Los recursos financieros de la Contribución que no hayan sido utilizados deberán ser reembolsados a la SBS dentro de un período de sesenta (60) días después de la expiración del plazo de este Memorando.


5.5. Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos.

Por la SG/OEA:

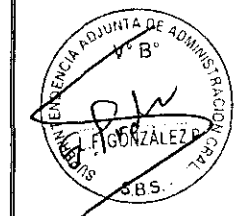
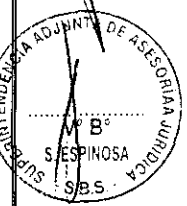
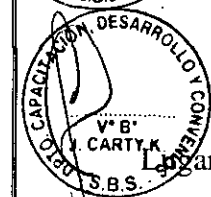
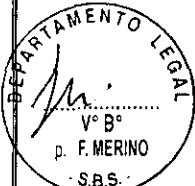

James F. Mack
Secretario Ejecutivo de la
Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

Por la SBS:


Felipe Tam Fox
Superintendente
Superintendencia de Banca,
Seguros y AFPs del Perú

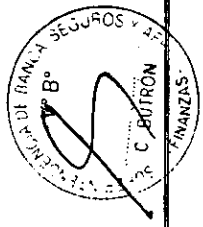
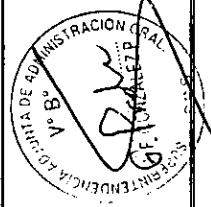
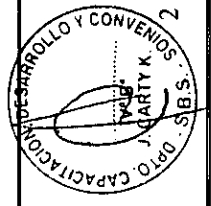
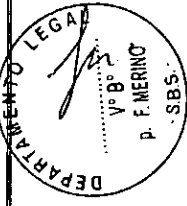
Lugar y Fecha: 29 de enero de 2009

Lugar y fecha: 25 MAYO 2009



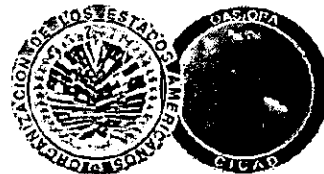
ANEXO 1

Presupuesto Taller sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo						
Ítem	Detalle	Unidades	\$/Unidad	Total	CICAD	SBS
1. Recursos Humanos						
	Coordinación, organización, planeación, implementación y evaluación	6 meses	\$5,000	\$30,000	\$15,000	\$15,000
	Expertos CICAD para el desarrollo de contenido/expositores	2 expertos	\$8,000	\$16,000		\$16,000
	Expertos internacionales para capacitación (honorarios)	2 expertos	\$6,000	\$12,000		\$12,000
	Apoyo Administrativo	3 meses	\$1,000	\$3,000	\$3,000	
	Subtotal 1			\$61,000		
2. Desarrollo de Contenidos						
	Desarrollo de contenido de curso y estudio de casos (2 expertos)	4 meses	\$5,000	\$20,000		\$20,000
	Preparación de Materiales	2 meses	\$3,000	\$6,000		\$6,000
	Subtotal 2			\$26,000		
3. Implementación						
3.1. Materiales y Servicios						
3.1.1. Salones	Alquiler de salón de clases (auditorio y salones adicionales)	salones/5 días	\$600	\$3,000		\$3,000
3.1.2. Alimentación	Alimentación (participantes, organizadores y expositores)	60 pers./5 días	\$25	\$7,500		\$7,500
3.1.3. Equipos	Alquiler de equipo audiovisual (sonido, proyectores, pantallas, etc.)	equipo/5 días	\$400	\$2,000		\$2,000
3.1.4. Materiales	Reproducción de materiales de curso (fotocopias, CDs, etc.)			\$1,500		\$1,500
3.2. Mercadeo						
3.2.1. Materiales	Desarrollo de materiales promocionales			\$3,000	\$3,000	
3.2.2. Promoción	Promoción a participantes			\$3,000	\$3,000	
3.3. Administración	Misceláneos			\$1,000		\$1,000
3.4. Viajes						
3.4.1. Docentes y gestores	Viajes (6 personas)	4 personas	\$2,000	\$8,000		\$8,000
3.4.2. Expertos internacionales	Viajes (2 personas)	2 expertos	\$3,000	\$6,000		\$6,000
3.5. Alojamiento						
3.5.1. Docentes y gestores	Hospedaje (8 personas)	8 pers./ 6 días	\$125	\$6,000		\$6,000
	Subtotal 3			\$41,000		
	Subtotal 1+2+3			\$128,000	\$24,000	\$104,000
Costos Administrativos						
	Recuperación de Costos Indirectos (ICR) OEA (11%)			\$15,820		\$15,820
	TOTAL			\$143,820		





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



**ANEXO NUMERO DOS AL
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE 29 DE ENERO DE 2009 ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/CICAD) DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y
LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP DEL PERÚ (SBS) PARA
LA EJECUCIÓN DE UN “TALLER SOBRE LAVADO DE DINERO”**

**ANEXO NUMERO DOS AL
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL 29 DE ENERO DE 2009, ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/CICAD) DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y
LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP DEL PERÚ (SBS),
PARA LA EJECUCIÓN DE UN “TALLER SOBRE LAVADO DE DINERO”**

Las Partes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante la SE/CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs del Perú (en adelante la SBS),

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 5.2 del MOU las modificaciones al convenio podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados, y los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al MOU y pasarán a formar parte del mismo; y

Que, el MOU necesita precisar algunos aspectos relativos a la recaudación, control y destino de los fondos recaudados con la realización de la actividad económica, así como la propiedad de los productos derivados de la misma.

Que, las Partes, de común acuerdo, acuerdan incluir las siguientes disposiciones en calidad de cláusulas adicionales:



CLÁUSULA ADICIONAL No.1:

Queda expresamente establecido que los recursos financieros obtenidos por concepto de derecho de matrícula y patrocinios del Taller se depositarán en una subcuenta bancaria que, para el efecto, establecerá la SBS en una institución financiera del Perú.

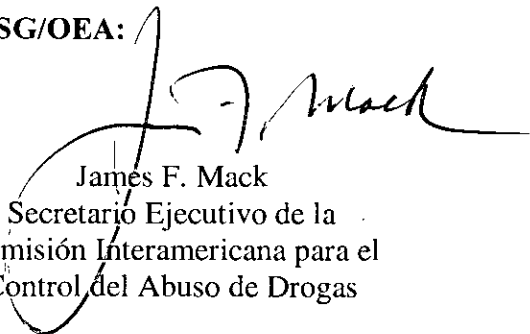
La totalidad de fondos recaudados en la ejecución del taller serán destinados a realizar, en forma conjunta por las partes, actividades de capacitación en un Centro de Capacitación Regional para el control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

CLAUSULA ADICIONAL No. 2

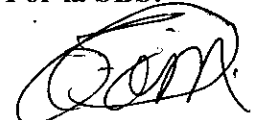
El nombre de la actividad y el contenido de los materiales originados de la realización del Taller se encuentran protegidos por los derechos de autor, cuya propiedad corresponde exclusivamente a la SG/OEA y la SBS. La cesión en uso de los derechos de autor, requerirá autorización expresa, indubitable y mancomunada de las partes firmante del memorando.

EN FE DE LO CUAL los representantes debidamente autorizados de las Partes firman este anexo al MOU, en dos (2) originales igualmente válidos, en los lugares y fechas indicados más abajo.

Por la SG/OEA:


James F. Mack
Secretario Ejecutivo de la
Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

Por la SBS:


Felipe Tam Fox
Superintendente
Superintendencia de Banca,
Seguros y AFPs del Perú

Lugar y Fecha: 25 de Mayo de 2009

Lugar y fecha: 25 MAYO 2009